



Parque Natural Sierra de Castril



- 

Coto Truchero Alta Montaña (sin muerte)
- 

Coto Truchero Baja Montaña (sin muerte)
- 

Coto Truchero Alta Montaña
- 

Coto Truchero Baja Montaña
- 

Coto Truchero Intensivo
- 

Aguas Libres Trucheras Alta Montaña
- 

Refugio de Pesca

Parque Natural Sierra de Baza

Parque Nacional Sierra Nevada

Parque Natural Sierra Nevada

ANEXO I COTOS TRUCHEROS

Denominación	Término municipal	Límite superior	Límite inferior
1 Aguas Blancas.	Quéntar.	Fuente del Hervidero (Tocón).	Cola del Embalse de Quéntar.
2 Alhama.	Alhama de Granada.	Unión Río Cerezal.	Cortijo de la Zorrica.
3 Pantaneta.	Alhama de Granada.	Cortijo de la Zorrica.	Muro de la presa.
4 Quéntar.	Quéntar.	Cola del embalse en su cota máxima.	Muro de la presa.
5 Fardes.	Huétor-Santillán, Diezma y La Peza.	Unión de los ríos en la Venta del Molinillo.	Central eléctrica Cristo de la Fe.
6 Genazar.	Loja.	Puente de acceso a la piscifactoría.	Unión Río Genil.
7 Riofrío.	Loja.	Puente de la Autovía A-92.	Puente carretera de Rute.
8 Riofrío.	Loja.	Río Salado desde el puente del Caserío de la Palanquilla hasta su confluencia con Río Frío y Río Frío desde la confluencia con Río Salado.	Puente de la autovía A-92.
9 Pinillos.	Pinos Genil.	Salida Embalse de Canales (presa).	Muro de la represa.
10 Cacín.	Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada.	Muro de la presa de los Bermejales.	Presa del Turro.
11 Castril.	Castril.	Barranco de la Magdalena.	Puente de Lézar.
12 Genil.	Güéjar-Sierra.	Unión Río San Juan.	Central eléctrica de Güéjar-Sierra.
13 Embalse San Clemente.	Huéscar.	Cola del embalse en su cota máxima	Muro de la presa.
14 Trevélez.	Trevélez y Busquistar.	Límite del Parque Nacional.	Acequia de Busquistar.
15 El Portillo.	Castril.	Puente de Lezar.	Muro de la presa.

Especie	Régimen	Periodo hábil	Cebos	Cupo capturas
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha común.	Baja montaña sin muerte.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados, cereales y leguminosas.	*
Trucha común.	Alta montaña sin muerte.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre.	Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha arco-iris.	Baja montaña.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha arco-iris.	Intensivo (Ayto. de Loja).	Todo el año.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha arco-iris.	Intensivo (Ayto. de Pinos Genil).	Todo el año.	Artificiales autorizados.	8 truchas arco-iris
Trucha común.	Baja montaña sin muerte.	3 ^{er} domingo de marzo al 31 de agosto.	Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha común.	Alta montaña sin muerte.	1 ^{er} domingo de junio al 30 de septiembre.	Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha	0
Trucha común.	Alta montaña, sin muerte.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre.	Moscas artificiales provistas de un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha arco-iris.	Alta montaña.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre.	Artificiales autorizados, cereales, leguminosas y masilla.	* *
Trucha común.	Alta montaña, sin muerte.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre.	Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.	0
Trucha común.	Alta montaña sin muerte.	2 ^o domingo de mayo al 30 de septiembre..	Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.	0

* 8 truchas arco-iris, 10 bogas, cachos y barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

** 8 truchas arco-iris, 10 barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

ANEXO II AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

A) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Genil:

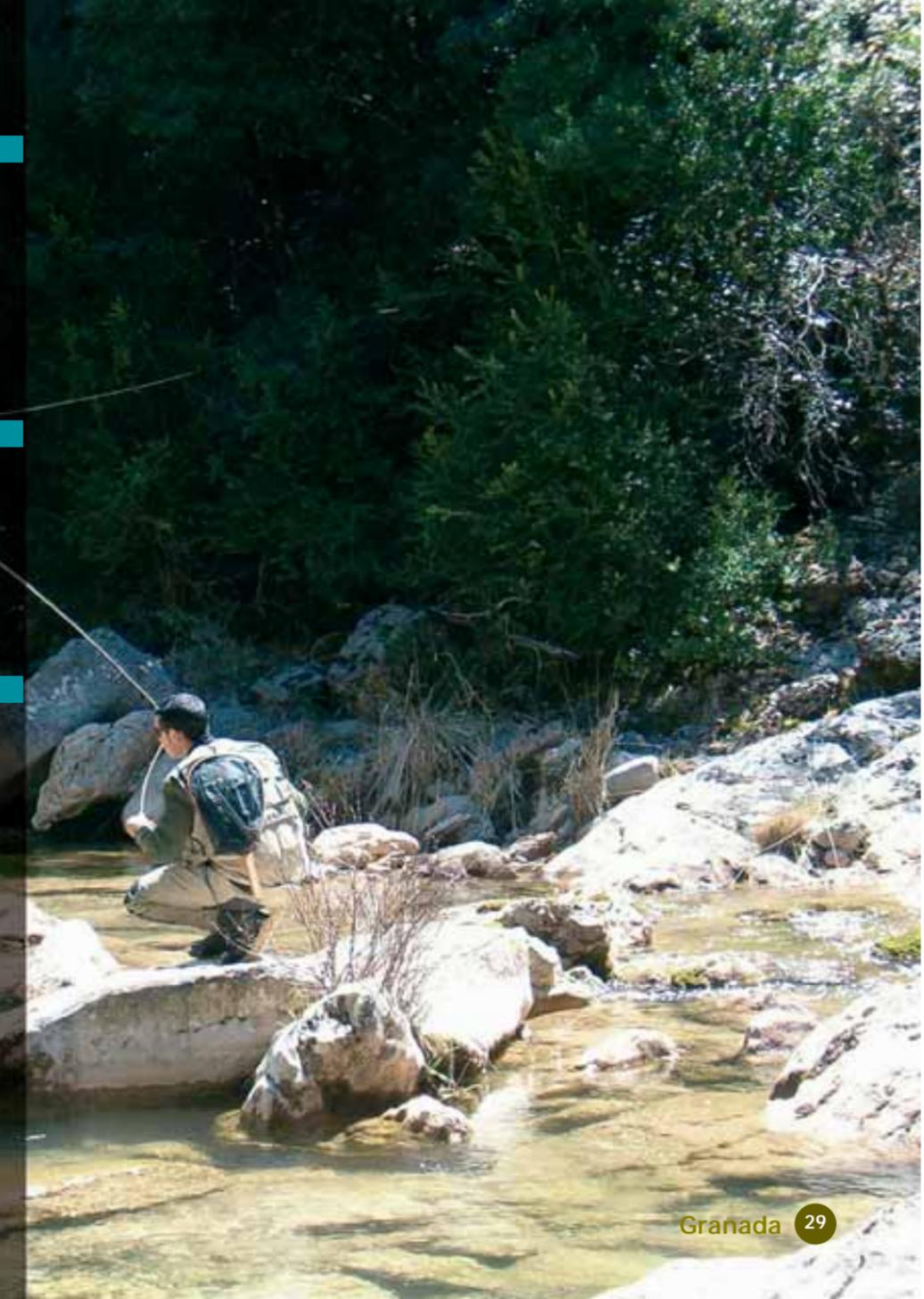
- Río Dilar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dilar.
- Embalse de Canales: Desde la central de Güejar-Sierra hasta el muro de la presa.
- Río Genil: Desde el límite inferior del coto Pinillos (contraembalse de Canales) hasta el Puente Verde de Granada. (Se podrá pescar en la modalidad "a mosca")
- Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.
- Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Cacin: Desde la salida del monte de La Resinera por el puente que da acceso a la finca hasta el embalse de los Bermejales.

B) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Guadiana Menor:

- Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.
- Río Castril: Desde el muro de la presa del Portillo aguas abajo.
- Río Guardal: Desde su nacimiento hasta la cola del embalse de San Clemente en su cota máxima y desde el muro de la presa hasta el puente de la Ctra. A-326.
- Zona del Marquesado: (Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Hueneja), aguas abajo de límite del Parque Nacional.

C) Cuenca del Guadalfeo:

- Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Torrente: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, hasta su unión con el río Trevélez.
- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquistar, aguas abajo.
- Río Valor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.



ANEXO IV REFUGIOS DE PESCA

- ① - Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Tocón.
- ② - Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- ③ - Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de "La Resinera".
- ④ - Arroyo de las Perdices. Todo su curso.
- ⑤ - Río Cacin. Desde la confluencia de los Ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de la Resinera por el puente que da acceso a la finca.
- ⑥ - Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.
- ⑦ - Río Cebollón. Todo su curso.

ANEXO V EXCEPCIONES

Denominación	Localización	Cebos permitidos
Embalse de los Bermejales.	Arenas del Rey.	Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
Embalse de Negratín.	Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.	Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
Embalse Francisco Abellán.	La Peza y Cortes y Graena.	Artificiales y cereales, leguminosas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
Embalse de Canales.	Güéjar-Sierra.	Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales autorizados para pesca sin muerte; fuera de este período, únicamente se podrán utilizar cereales y leguminosas.



- ⑧ - Río Cerezal. Desde la unión del río Alhama hasta su nacimiento.
- ⑨ - Río Fardes. Desde su nacimiento hasta la junta de los ríos en El Molinillo.
- ⑩ - Río Genazar. Desde su nacimiento hasta el puente de acceso a la piscifactoría.
- ⑪ - Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta unión Río Guardal.
- ⑫ - Río Riofrío. Desde su nacimiento hasta la confluencia con río Salado.
- ⑬ - Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- ⑭ - Río Turillas. Desde la junta del río Vacar hasta su nacimiento.
- ⑮ - Río Vacar. Todo su curso.
- ⑯ - Río Venta Vicario. Todo su curso.

Período hábil	Cupo de capturas	Régimen
Todo el año.	Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.	A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.
Todo el año.	Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.	A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.
Todo el año.	Salmónidos: 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.	A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprínícolas.
Salmónidos, alta montaña. Ciprínidos y resto de especies, todo el año	Trucha común 0. Boga, cacho y barbo: 10, resto de especies ilimitado.	A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas truchereras.

ANEXO VI AGUAS LIBRES TRUCHERAS NO HABITADAS POR LA TRUCHA COMÚN

- Río Padules (todo su curso)
- Río Riofrío desde el puente de la carretera de Rute hasta confluencia con el Genil
- Río Lanteira (aguas abajo del Parque Nacional)
- Río Dólar (aguas abajo del Parque Nacional)
- Río Laroles (aguas abajo del Parque Nacional)